

La llamada "renovación del cupo tributario de Navarra" ha puesto al frente de nuestras preocupaciones la gran región pirenaica, el antiguo Reino de Navarra. No se trata de otorgar preferencias. Para nosotros gozan igual alcaurnia Navarra y Alava, Guipuzcoa y Vizcaya, Laburdi y Zuberca. Todas esas regiones son formaciones históricas de una sola etnia vasca: Euzkadi. Somos vascos y nos sentimos vascos como miembros de esa etnia, con su sangre y su raza, con su idioma y su cultura, con sus tradiciones y su folclore, con sus virtudes y desvíos, con todo su ser. Somos vascos y nos sentimos vascos con la historia, sin la historia o contra la historia. En cambio, para ser navarros, vizcainos o laburdinos necesitamos acudir a los siglos de historia que discurren tras el noveno de nuestra era. Pero, Navarra, tiene una particular estimación para nosotros. En Navarra es donde la independencia vasca ha brillado con mayor potencia. El contenido histórico e institucional navarro es el más fuerte y vigoroso de entre todas las regiones vascas. Por algo se atribuye a Sabino la frase de que "el día en que Navarra sea nacionalista, Euzkadi será libre".

Esta última ~~conclusión~~ <sup>omendata</sup> nos lleva a considerar brevemente algunos antecedentes que vieron como afloraba el renacimiento vasco. En 1886 <sup>escribe</sup> Sabino en "Euskalerrria" un comentario a la iniciativa de Artifiñano sobre creación de Academia de la Lengua Vasca. En 1.887 publica sus Etimologías Euskericas. En 1.888 son editados los Pliegos Euskarofilos y la Gramatica Elemental del Euskara vizcaino. En 1.889 aparecen los Pliegos Historico-politicos. En 1890 publica Bizkaya por su independencia y en 1.892 los Pliegos Euskeralogicos. Hasta esta fecha, Sabino es el intelectual vasco dedicado al estudio de la cultura, el idioma y las tradiciones del país. Donde se revela el político, el creador de movimiento renacentista, el autor de Euzkadi patria de los vascos, es en 1.89 en Navarra, al contacto de la Gamazada. Este contacto de Sabino con Navarra, con la Gamazada, es motivo de que aparezca Bizkaitarra, pone marco al discurso de Larrazabal, produce la Sanrocada, todo ello el mismo año 1893, para continuar con la formación de Euzkeldun Batzokija en 1894 y el Bizkai-Buru-Batzar al año siguiente. El hombre político había emergido por entre los estudios vascos a

venía dedicado hasta la fecha.

A buen seguro de que, con Gamazada o sin ella, hubiera llegado para Sabino el momento político. Pero lo cierto es que, ese momento político se produjo al calor de la Gamazada, en el marco de Navarra. El primer pendón vasco fué izado en Castejón, confeccionado el día anterior en la casa de Aranzadi, en Iruña. La fórmula de "lege-zarra" para enunciar la libertad de la patria/es traducción de la empleada por las Cortes de Navarra para el juramento ~~de~~ <sup>--los Fueros--</sup> foral prestado por los Reyes, que juraban respetar y defender "la naturaleza antigua" del Reino de Navarra, o lo que es lo mismo su independencia. "Bizkaitarra" es la mejor crónica de la Gamazada el día de San Roque. La sanrocada se produjo con motivo del homenaje ofrecido/a Navarra representada por el Orfeón Pamplonés ante el Arbol de Gernika. Aquella fecha señala pues la diferencia ~~entre~~ entre el pensador y el político, entre el idealista y el conductor de masas, entre el intelectual y el líder. Y tal vez no sea una casualidad histórica que el defensor de Sabino en las grandes causas que contra él se siguieron fuera un navarro, no obstante haber sido instruidos aquellos procesos en Bilbao. Un detalle significativo nos lo da lo ocurrido en Larrabal. La lectura de aquel discurso dió lugar entre los circunstantes a una discusión violentísima. En el momento álgido de esta, entró en el caserío un emisario navarro para dar noticia de que el Sargento Lopez Saralegui, que se ~~había~~ <sup>subleva</sup> subleva en la Gamazada al grito de "Vivan los Fueros" había ganado la frontera pirenaica y se hallaba en salvo. Esta noticia transformó la violenta discusión en copiosa colecta cuyo importe se envió al ~~manciano~~ <sup>hoy</sup> hoy exiliado, al que tantos vascos hemos conocido después en Euskalduna prestando sus servicios bajo la gerencia de Don Ramos de la Sota.

No os sorprenda pues, queridos oyentes, de que hablemos de Navarra. Mas aun hemos de añadir para cerrar estas explicaciones una consideración que no conviene que olvide ningún vasco animado de sentido nacional. La predicación de Sabino y la gestión posterior ~~de~~ de la escuela que él dejó fundada había producido el hecho de ~~hacer~~ hacer que en Euzkadi cantabrica, en Vizcaya y Guipuzcoa, la ~~verdadera~~ falsa tradición española quedara arrumbada, sustituida por la autentica tradición vasca, nuestro lege-zarra. Es preciso aprovechar los actuales momentos para ~~que~~ procurar que ahora suceda lo mismo en Alava y Navarra. Por ello hemos denominado esta charla Nabarra y Euzkadi.

Parece cosa absurda el que haya ganado notoriedad en un país de espíritu cristiano y tradicional, una especie de precepto social según el cual, una preocupación permanente del navarro consiste en burlar al Estado, en dejar de pagarle sus arbitrios. El hecho cobra mayor notoriedad en el actual momento que atraviesa el mundo, en el cual, las ideas y preocupaciones de orden social, rectificando el pasado del egoísmo liberal, hacen cada día más necesarios y obligados los preceptos de orden solidario.

El hecho considerado no es casual sin embargo. Obedece a una cierta concatenación de elementos acumulados por la historia y que se han hecho carne y sustancia de la vida misma, recordando aquella norma enunciada por Ortega y Gasset cuando se refería para modalizar las acciones humanas al yo y a sus circunstancias. El pueblo vasco, partido en dos por la frontera pirenaica, distribuido en dos Estados distintos, se venga de este hecho haciendo de sus hijos contrabandistas, enemigos del Estado, al cual toleran cuando no tienen otro remedio, pero contra el cual reaccionan siempre que pueden, con la satisfacción del deber cumplido, si, además de esa satisfacción, no unen alguna otra con traducción económica tangible.

Al ser reconocido el régimen franquista por Estados Unidos <sup>pasando la</sup> ~~Embajada~~ Embajada en aquel país a manos del Gobierno de Madrid, Lequerica, nuestro coterráneo, era en <sup>la gran urbe</sup> New York y Washington el hombre de Franco. Hallándose reunidos un día en ~~Washington~~ <sup>Washington</sup> Don Fernando de los Ríos, Don Indalecio Prieto y Don Manuel de la Sota, éste como Delegado del Gobierno de Euzkadi, Don Fernando ~~preguntó a~~ <sup>preguntó a</sup> ~~Sota~~ <sup>quedaban algunos</sup> Sota si aún ~~quedaban~~ <sup>quedaban algunos</sup> separatistas vascos, a lo cual, Prieto, ~~sin~~ adelantándose a Manu Sota contestó: Todos los vascos son separatistas, en acto o en potencia, pero todos, sin excepción: hasta Lequerica.

Estas anécdotas ilustran el por qué, un navarro que se estima, huye de causar perjuicio a la Diputación tanto como queda satisfecho cuando se la pega al Estado, haciendo contrabando o burlando sus contribuciones.

Traemos estos antecedentes al caso ~~de la última~~ de la última reforma tributaria ~~impuesta~~ impuesta a Navarra. ¿Y cómo puede ser de otra manera?

Fijense nuestros ~~lectores~~ oyentes. Las relaciones entre Navarra y el Estado español se hallan reguladas, teóricamente al menos, por la Ley Paccionada de 1841. Pues bien: para que se hagan idea de lo que es el Decreto de 24 de Julio último, haremos constar que, en tamaño, el texto de este Decreto es treinta veces más que el texto de la Ley Paccionada. Este Decreto es una especie de Reglamento, detallado, casuístico, difícil de leer y de entender, en el *que* hay preceptos contradictorios, se crean diversas jurisdicciones, sin que se sepa con seguridad la competencia que se les atribuye, y en el cual, la última palabra queda confiada al propio Gobierno de Madrid. A este tenor recordaremos la conocida frase del Conde de Romanones: "Que el Parlamento haga las leyes, pero dejadme a mí hacer los Reglamentos: con esto me basta". Es tradicional el caso del Director de lo Contencioso, a quien le traen para firmar el proyecto de un Decreto, resolviendo una pugna de carácter administrativo entre la Administración Provincial y la Local. El Director, después de leer detenidamente el texto que se le presentaba, dice al oficial que lo había confeccionado: "Deje usted igual, sin quitar una coma, todos los resultandos y considerandos; pero la resolución que sea exactamente la contraria". El oficial, hubo de confesar al Director, que en los Reglamentos vigentes había motivo para adoptar la resolución acordada, tanto como los había para la que él había propuesto. Pues bien: de esa categoría es el Decreto impuesto por el Gobierno a Navarra.

Porque, la verdad, vista por los ojos de un economista, es la de que Navarra carece de capacidad para cumplir lo dispuesto en el Decreto del 24 de Julio. Si el Estado exige el cumplimiento estricto del mismo, a Navarra le quedaría el recurso de renunciar a los restos de régimen foral, aceptando el común, *en lo económico* que es más llevadero que el que ahora se le impone. Esta preocupación no es agena al sentir popular, que ha comenzado a denominar al Vicepresidente Huarte "Marqués de la Anexión". Porque, la única manera de aplicar el mencionado *Decreto* consistiría en burlarlo. Y eso no puede hacerlo Huarte.

Hace unas semanas apareció en la prensa que ve su luz en el mundo iberoamericano, una crónica de Madrid, suscrita por seudónimo de apariencia inglesa, en la cual venía a decirse en sustancia: El pueblo vasco constituye, por su población y por su territorio, un cinco por ciento de la población y del territorio del Estado español, y ello no obstante, llena el 95 por ciento de la oposición al régimen instaurado por el general Franco. Es pues natural que este régimen reaccione contra la oposición vasca, que ha llegado a la violencia y al terrorismo. Por eso nada tiene de extraño que las prisiones españolas se encuentren pobladas por obreros, estudiantes y sacerdotes vascos. Y por eso no es tampoco de extrañar que, al igual que fueron abolidas las autonomías en Guipuzcoa y Vizcaya al ~~momento~~ ser ocupados militarmente aquellos territorios por ~~los~~ los ejércitos del general Franco, sean ahora abolidas los restos autonómicos que aun subsisten en Alava y Navarra, de manera singular en esta última, en la cual, a la oposición clásica de los republicanos --vascos, socialistas y liberales--, se está uniendo cada día con mayor resolución la oposición de los tradicionalistas, opuestos a la restauración monárquica en la persona de Juan Carlos, lo cual, para ellos significa ni más ni menos que la continuación del régimen franquista, al que han llegado a detestar los carlistas tanto como los republicanos.

En efecto, desde hace cuatro años se siguen conversaciones entre los delegados del Ministerio de Hacienda y los de la Diputación de Navarra para renovar el cupo tributario establecido en el Convenio Económico de 1941. Los diputados navarros no han recibido en el transcurso de esos cuatro años más que desaires. Un día pensaron en quejarse de esos desaires yendo con sus cuitas al caudillo Franco. Pero alguien les dijo al oído que Franco les recibiría al día siguiente de firmar el nuevo convenio, no antes; con lo cual, las puertas del dictador quedaron cerradas para ellos.

Ya hemos hecho saber a nuestros oyentes desde este microfono lo sustancial del Decreto de 24 de Julio de 1969 por el cual ha quedado resuelto el contencioso entre Navarra y el Estado. Pero bien merece la pena llegar a al-

gunos detalles, lo que nos proponemos hacer en días sucesivos, si nuestros amigos no se aburren demasiado con esta literatura de impuestos, números cifras, funcionarios de hacienda y otros igualmente desagradables.

Ya en el proemio del Decreto, con la firma de Franco, se dice que esta renovación se hace "por lo que tiene de peculiaridad histórica" y "mientras no pugne con el interés supremo de la nación"; nada de derecho, un poco de faramalla histórica, de entorchado con aire medieval, y todo ello, en tanto en cuanto convenga a España.

En el propio proemio se dice que el Decreto otorgado para Navarra no es otra cosa que la aplicación de "las importantes modificaciones que introdujeron en nuestro sistema fiscal --en el español-- las Leyes de Reforma Tributaria de 1957 y 1964". Nada de invocar la Ley Paccionada de 1841 ni de aplicarla. Lo que se hace es pura y simplemente, adaptar a Navarra las leyes tributarias generales. A esto ha quedado reducida la autonomía fiscal de Navarra.

Con frecuencia los vascos denunciábamos por ladina a la administración del Estado español, al imponernos sus leyes. En este caso no puede hacerse aquella imputación. El Decreto de 24 de Julio de 1969 canta por las claras lo que se propone. Lo dice con todas sus letras, sin trampa ni cartón, con un cinismo inaudito, que los actuales representantes de Navarra han aceptado de la misma manera que el esclavo acepta los latigazos de su señor y luego besa las manos que le han flajelado. A tanto ha llegado la Navarra de la Gamazada. Porque han de fijarse nuestros oyentes en que, para derogar los Fueros vascos en 1839 hubo de llegarse a la fórmula capciosa e hipócrita de "Se conservan los Fueros vascos sin perjuicio de la unidad constitucional de la Monarquía". Ahora la hipocresía se ha hecho cinismo. Ahora Franco dice, por la cara, que se conservan las facultades económico-fiscales de la Diputación de Navarra por lo que tienen de reminiscencias históricas y en cuanto apliquen las leyes generales de España. Y al día siguiente, los diputados navarros van a rendir tributo de gratitud, a besar las manos del tirano que les ha escupido a la cara.

Ya lo saben nuestros oyentes. El Decreto del 24 de Julio se otorga para

que en su contenido y aplicación "se tenga en cuenta las actuales exigencias de la actividad financiera del Estado". Con dicho Decreto lo que se hace es, ni más ni menos que "se adapta la regulación al nuevo sistema tributario hoy en vigor --en España-- y a los sucesivos textos que lo han desarrollado", teniendo como finalidad la de que "se adopten y prevean las medidas conducentes a asegurar la realización de los <sup>crit</sup>erios contributivos, sociales y económicos en que se inspira la política nacional", añadiendo aun algo que no puede ser más significativo y es que "pudiera considerarse el Gobierno autorizado para aprobar por Decreto el conjunto de normas que integran esta disposición" sin oír a Navarra claro está, pero la oye y eleva de rango la disposición con el fin de darle mayor "eficacia", o lo que es lo mismo, para que el aparato receptor tributario de Navarra, que es más eficaz que el del Estado, sirva a este de manera más perfecta: para que los navarros crean, cuando paguen contribución, que la pagan a la Diputación, siendo así que, por la disposición últimamente dictada, la Diputación se ha trocado en oficina recaudadora del Ministerio de Hacienda de Madrid.

La parte dispositiva del Decreto de 24 de Julio no puede ser más clara. La disposición se dicta "con objeto de asegurar la realización en Navarra de los criterios distributivos, sociales y económicos en que se inspira la política nacional". Dicho de otra manera, Franco lo que afirma en este Decreto es: Caballeros navarros. Os batisteis bajo mi mando por España y contra el separatismo vasco. ~~Os proclamais españoles de cuerpo entero. Pues amigos míos: a pagar toca; a pagar como españoles que sois, lo mismo que todos los restantes, sea buena o mala la administración que maneja el Gobierno de Madrid, sea acertada o no la política que sigue. Sois españoles, pues a pagar como españoles. Esos otros argumentos que esgrimís de la personalidad de Navarra, de sus derechos forales, de sus facultades soberanas, son argumentos de estilo separatista, contra los cuales os batisteis dando vuestra sangre bajo mi mando. Ahora toca apretarse el cinturón, pagar y gritar <sup>Arriba</sup> España.~~

¿Ya serán capaces los navarros de entender lo que entraña esta actitud?  
 ¿Serán capaces de seguir aclamando a la España una, grande y libre de Franco?  
 ¿No verán que la única solución para la Navarra foral es el nacionalismo vasco?

Ha sido publicado el ~~mancha~~ Decreto de 24 de Julio de 1966 por el cual se resuelve el contencioso que mantenían desde hace cuatro años la Diputación de Navarra y el Gobierno del general Franco, con respecto a la renovación del Convenio Economico entre Navarra y el Estado. El Decreto es un triunfo total del Gobierno. Para Navarra constituye una verdadera catastrofe. Pe tal calibre es la catastrofe que reunida la Diputación el 21 de Julio acordó no pedir audiencia al Jefe del Estado, como muestra de insatisfacción. Un avisito de palacio fué bastante para que la Diputación, vuelta a reunirse, reconsiderara los términos del acuerdo anterior, dejándolo sin efecto y acudiendo a saludar al Jefe del Estado, para recordar el gesto de los gladiadores romanos, que acompañaban a su sacrificio, un saludo al César.

Hay no obstante una diferencia entre ambas situaciones. Los gladiadores romanos daban su vida, en tanto que los diputados navarros han dado la vida de la autonomía foral que restaba a Navarra. Para eso fueron los navarros a luchar en las trincheras franquistas. Así paga el diablo a quien bien le sirve.

Los 21 millones que pagaba Navarra se ha trocado en 1.065: 230 por contribución directa, 390 como cuota inicial de impuestos indirectos, 30 para mantener el dumping en las exportaciones españolas y 365 por su participación en los monopolios. Todas estas cifras, excepto la primera, son revisables anualmente.

Navarra se regía en sus relaciones economico-fiscales con el Estado por la Ley Paccionada de 1841. Calvo Sotelo, <sup>con el fin de</sup> ~~para~~ barrenar la vigencia de aquella ley paccionada, dejándola subsistente, inventó el concepto de "convenio" para fijar los cupes tributarios. En aplicación de aquel "congenio" renovado en 1941, <sup>HASIDO OTORGADO EL DE AHORA</sup> que es el modificado ahora. El nombre de "convenio" no fué una denominación casual. Se buscó un término distinto del de "concierto" que era el aplicado a Guipuzcoa, Vizcaya y Alava. El "concierto" era otorgado con vigencia temporal, en tanto que el "convemio" era de vigencia indefinida.

Tan indefinida ha resultado que, tal denominación ha desaparecido. Los diputados navarros tenían mucho interés en conservarla. Ha costado años vencer su resistencia. Han acabado por aceptar que "convenio" sea sustituido por "t<sup>EX</sup>to". Así es como lo denomina el Decreto de 24 de Julio. A la verdad que era difícil concebir que Navarra, la de la Gamazada, llegara a menos. Todo ello merced al "glorioso alzamiento".

Excusado es decir que lo que la ley foral denominaba "aportación voluntaria" ha quedado convertida en tributo forzoso. Y nuestros oyentes verán en qué términos viene impuesta esa servidumbre, si tienen paciencia de seguir escuchándonos.

De primeras afirma el Decreto que el régimen foral vigente de Navarra se conserva "por lo que tiene de peculiaridad histórica, mientras no pugne con el interés supremo de la nación". El régimen foral/es pues para Madrid algo así como una reminiscencia de viejas edades, mantenida, mientras convenga al Estado, como una especie de motivo propagandístico.

Para adoptar las medidas puestas en vigor, <sup>el Decreto,</sup> invoca, con todo cinismo, "las importantes modificaciones que introdujeron en nuestro sistema fiscal las Leyes de Reforma Tributaria de 1957 y 1964". Esta declaración convierte a la Diputación de Navarra en una especie de oficina recaudadora del Estado, manejada por el Ministerio de Hacienda de Madrid. Y por si acaso no quedaba claro, añade el preámbulo del Decreto que la reforma tributaria impuesta en Navarra "tiene" en cuenta las actuales exigencias de la actividad financiera del Estado" y "se adapta la regulación al nuevo sistema tributario hoy en vigor", de tal manera que se va "con las medidas conducentes a asegurar la realización de los criterios contributivos, sociales y económicos en que se inspira la política nacional"

No contento con estas manifestaciones, el Decreto d 24 de Julio se permite perdonar la vida al régimen foral afirmando que, "si bien a tenor de lo dispuesto en la Ley de 1964 de Reforma Tributaria, pudiera considerarse el Gobierno autorizado para aprobar por decreto el conjunto de normas que integran esta disposición, sin embargo, la transcendencia de las materias y la conveniencia de garantizar al máximo la plena eficacia, aconsejan la elevación del rango de la norma

máxime teniendo en cuenta los precedentes históricos".

Tampoco oculta el Decreto que "la reciente entrada en vigor de la Ley de 30 de Junio ha afectado sensiblemente a diversos tipos impositivos", por lo cual con Decreto o sin Decreto, el resultado sería el mismo.

Quiere esto decir que Navarra tiene aun que agradecer al Gobierno de Madrid la gentileza de hacerle objeto de un trato distinguido, aunque el Gobierno de Madrid no venía obligado a ello. Dicho de otra manera: que Navarra, tiene aun que agradecer al Gobierno de Madrid su gentileza, gentileza a la que no venía obligado.

Y ha habido navarros que, llamandose diputados, han aceptado esta afrenta del Gobierno de Madrid. Porque el texto transcrito lo que viene a decir es que no hay Fueros, que no hay Autonomía, que Navarra está sometida a la misma ley tributaria que Cuenca o Albacete. Y que todo lo que hay es una deferencia del Gobierno del general Franco que pretende con ella, compensar la sangre que los navarros dejaron en las líneas de combate y en las cunetas de las carreteras, a causa del "glorioso alzamiento".

El Decreto afirma categóricamente que su finalidad es la de "asegurar la realización en Navarra de los criterios distributivos, sociales y económicos en que se inspira la política nacional".

La Ley Paccionada, y el Convenio Económico y el cupo voluntario han pasado a la historia, sustituidos por la España una, grande y libre.

¡Y ahh hay navarros que tienen la poca vergüenza de llamarse franquistas!

El Opus Dei creó el Estudio General de Navarra a su imagen y semejanza. Era una institución del conocido Instituto Secular, que de Navarra llevaba el nombre y la ubicación. Una bula apostólica convirtió el Colegio en la Universidad de Navarra, universidad titular de la Iglesia, manejada por el Opus Dei, sin restricción alguna de otros órganos eclesiásticos o seculares.

La Universidad de Navarra cuenta con cinco mil alumnos. Ocupan sus cátedras profesores de categoría intelectual probada los más o buena parte de ellos al menos. El sistema de reclutamiento del profesorado es sencillo. Allí donde hay un profesor que vale la pena, si es accesible al Opus Dei, este acude a él y le ofrece el doble de lo que percibe donde desempeña su cátedra. Es este un argumento que, de ordinario, da buen resultado.

El Opus Dei aspira a que el alumnado de la Universidad de Navarra refleje su propio espíritu, bien patente en las reglas de vida de "Camino", el kempis de su fundador, Monseñor Escrivá de Valaguer Marqués de Peralta. Aspira a reunir en sus aulas a "elites". No le interesa la masa. No le preocupan los hijos de los obreros. Quiere que pasen por las facultades de la Universidad de Navarra los mejores ingenieros, los mejores médicos, los mejores abogados, los mejores investigadores, ~~los mejores~~ los sabios e intelectuales de mayor notoriedad. ~~El espíritu dominante en la Universidad de Navarra es el mismo del Opus, el cual, también aspira a que sus filas se nutran con los~~ El espíritu dominante en la Universidad de Navarra es el mismo del Opus, el cual, también aspira a que sus filas se nutran con los ~~profesores~~ directores y consejeros de bancos y grandes sociedades industriales, con los ministros y directores generales y con los profesores de las universidades. El empeño en ganar este estadio, el de los profesores, dió motivo, en los tiempos de Ibañeta Martín en el Ministerio de Educación, para que, entre los estudiantes, las "oposiciones" fueran denominadas "opusiciones".

En ninguna universidad ~~peninsular~~ ha sido aplicada con la ~~preocupación~~ que en la de Navarra, la orientación anglosajona de hacer profesores y estudiantes amigos. El estudiante cuenta siempre con un profesor, de su elección, al que se confía, con el que discute, que le da orientaciones, le surge libros, le facilita el estudio o la búsqueda de vocación adecuada a su saber.

El Opus ha cuidado de dar carácter internacional a las aulas de la Universidad de Navarra, ~~salpicadas~~ salpicadas de africanos y asiáticos. Fue notable la colonia catanguesa, constituida por los estudiantes ~~becados~~ becados por Txombe. Llegaron a abrir un círculo catangués en Pamplona. Desaparecieron el día en que comenzaron los tiros entre Katanga y el Congo, tiros que acabaron con la Katanga independiente.

Una aula en la que se estudia el euskera, ~~una~~ una cátedra de ~~estudios euskéricos~~ estudios euskéricos y un Congreso Pirenaico muy estimable por las aportaciones a wue dió lugar, son los puentes que unen con Navarra a la Universidad del Opus Dei.

Es esta la universidad más cara de la Península. Para ser ~~estudiante~~ estudiante en ella hay que tener padres capitalistas. Se exceptúan los navarros con derecho a recibir instrucción en ella, aunque no sean hijos de millonario. Tanto los edificios centrales de la Universidad como los Colegios Mayores son esplendidos y lujosos, bien concebidos y dotados. Como los colegios no son suficientes para albergar al estudiantado, el Opus ha adquirido en arrendamiento los pisos mayores y mejores de Iruña. Los gabinetes complementarios para el estudio de las ciencias naturales no se hallan en ninguna universidad española mejor dotados. El Opus se ha hecho dueño prácticamente del Hospital de Navarra, provocando la reacción, a veces violenta, de los médicos de Iruña, que se ven desplazados.

Cuando el Rector Magnifico de la Universidad de Navarra informo del estado y situación de la misma a mons. Escrivá de Balaguer con motivo de su última visita, Monseñor le preguntó cuál era el ambiente de la Universidad en orden a la agitación universitaria acusada en todo el mundo de manera general y en el Estado español de modo específico y por circunstancias singulares, por aquello de que "España es diferente". El Rector le aseguró que nada había que tener. El claustro dominaba la situación y él domina al claustro. Mons, Escrivá se fué tranquilo y confiado.

La información del Magnifico reflejaba su deseo más que la comprobación de la realidad, a la que el Rector no se había molestado en consultar. Y en la Universidad de Navarra ha habido huelgas, como en la de Bilbao, y como en las Universidades de Barcelona, Madrid y Sevilla. Se ha gritado "Abajo la Dictadura", "Muera Franco", "Viva la Libertad", "Viva la Republica" y "Gora Euzjadi Azkatuta". La universidad está influida por el ambiente. En Navarra no hay franquistas. Los nacionalistas vascos, socialistas y liberales que hicieron la guerra en el ejercito vasco o en los ejercitos de la Republica son ahora tan antifranquistas como cuando se batían con las armas en la mano. Constituyen la oposición al régimen. Los carlistas, que hicieron la guerra bajo las banderas franquistas, hoy lanzan al aire los mismos gritos que los estudiantes. Pasaron a ser oposición del régimen cuando les impusieron la fusión con los falangistas y les clausuraron el Circulo Tradicionalista de Iruña. Ahora, con la expulsión violenta de los Borbon-Parma, con la prohibición de actos políticos, con las sanciones que han caído sobre sus directivos, con la burla hecha a sus diputados a los que han negado inmunidad parlamentaria, los tradicionalistas, que eran oposición del régimen, han pasado a formar parte de la oposición al régimen, como lo son los nacionalistas vascos o los socialistas.

En este momento se produce el grave incidente que ha dado a conocer la prensa de todo el mundo. Cuarenta estudiantes fueron invitados por el Rector Magnifico a "trasladar su matricula a otras universidades", invitación que suponía el renunciamiento a su carrera, pues que, siendo todas las restantes universidades del Estado o estando influidas por él, en ninguna habrían sido admitidos. Contra esta invitación protestaron airadamente ciento cincuenta estudiantes, los cuales, posesionados de locales universitarios, entretuvieron su tiempo en formar un orfeón, en el cual, al ternar música moderna y música vasca. Es la de Navarra la única Universidad del mundo en la cual, los estudiantes en revuelta, en lugar de hacer destrozos o la huelga del hambre, se han puesto a cantar. Y el Rector Magnifico, que no tiene nada de polifónico, indignado por estos cándicos que lo ponen en ridículo, los ha echado de la Universidad.

La suerte está echada. Ahora veremos lo que pasa. Desde esta tribuna enviamos a los estudiantes de la Universidad de Navarra nuestro saludo cordial, animandoles a que mantengan sus posiciones y derroten al Magnifico. No sería el primer Magnifico batido en la historia.

El Boletín Oficial del Estado publica el Decreto-Ley de 24 de Julio de 1969 por el que se aprueba el nuevo convenio de Navarra con el Estado español. Como nuestros oyentes saben, la Ley de 25 de Octubre de 1839, al confirmar los Fueros Vascos sin perjuicio de la unidad constitucional de la Monarquía, facultó al Gobierno para establecer con las Diputaciones de Alava, Guipuzcoa, Vizcaya y Navarra una Ley Paccionada, en la que se hiciera constar lo que restaba a Euzkadi de soberanía foral, trocada en autonomía económico-administrativa y fiscal. Alava, Guipuzcoa y Vizcaya se negaron al pacto que, de hecho, confirmaba la derogación de los Fueros Vascos. Navarra lo aceptó. Así fué aprobada entre Navarra y el Estado la Ley Paccionada de 1841. Esta Ley rigió ~~ininterrumpidamente~~ hasta que se instauró la Dictadura de Primo de Rivera, sin interrupción. Hubo un intento de desconocerla. El Ministro de Hacienda Gamazo llevó a los presupuestos una cantidad arbitral de tributación impuesta a Navarra. Aquel intento dio lugar al movimiento conocido con el nombre de "La Gamazada". Gamazo, el Ministro de Hacienda que lo había provocado, fué obligado a dimitir. Cuando le preguntaron por qué había cedido ante la actitud de Navarra, Gamazo, refiriéndose a los diputados forales ~~que~~ que habían mantenido con tanto tesón los derechos de Navarra, contestó al requerimiento con estas palabras sintomáticas: "~~Querían que hiciera ante aquellos caballeros que vinieron a mí con las herraduras puestas?~~" Para nosotros, los vascos de sentido nacional, la fecha de la Gamazada entraña el mayor interés. Arana-Goiri que, hasta aquel momento había sido el pensador, el cerebro del renacimiento vasco, se trocó en líder del Movimiento Nacional que, más adelante llevaría el nombre de nacionalismo vasco. En los campos de Castejón fué enarbolado el primer pendón vasco de nuestro renacimiento. Desde Iruña, ronco de aclamar a Navarra Foral, volvió Sabino a Bilbao a fundar Bizkaitarra, a reunir a sus íntimos en el caserío de Larrazabal, a ~~fundar~~ <sup>crear</sup> el Bizkai-Buru Batzarra, a presidir la Sanrocada, <sup>por los militares</sup> a presentar su candidatura a Diputado Provincial, a merecer el asalto del Centro Vasco, los procesamientos y las prisiones.

traduce en denominar a la disposición "Decreto-Ley", en lugar de llamarla pura y simplemente "Decreto". Advertimos que en la practica significan lo mismo. Un y otra adquieren vigencia por la firma del general Franco.

Por si algo faltara para que los lectores de la disposición se den cuenta de su real significado, hace constar: "La reciente entrada en vigor de la Ley de 30 de Junio de 1969, que ha afectado sensiblemente a diversos tipos impositivos (establecidos por el Estado español), añade una circunstancia más a la urgencia de esta regulación, a fin de evitar cualquier clase de distorsión en nuestro sistema fiscal (español), que podría producirse de no aplicarse de manera inmediata las nuevas normas de amortización tributaria que en esa disposición se establecen". Esta es la razón por la que las conversaciones entre la Diputación de Navarra y el Ministerio de Hacienda han durado cuatro años. El Gobierno quería, primero, adoptar su reforma fiscal y tributaria, para después imponersela a Navarra, llamando a esa imposición "texto" respetuoso de recuerdos historicos.

La parte dispositiva del Decreto reza: "Con objeto de asegurar la realizac en Navarra de los criterios distributivos, sociales y economicos en que se inspira la politica nacional, se aprueba el texto que, redactado por el Ministerio de Hacienda de acuerdo con aquella Diputación, armoniza su régimen fiscal peculiar con el general del Estado". Lo de "armonizar" es una manera de decir "someter". Porque eso es lo que hace el Decreto: Someter el régimen fiscal de Navarra al del Estado.

Como podrá observarse, han desaparecido de los textos transcritos la mención de "foral" de la que se huye como del diablo, el concepto de "convenio" del que se prescinde de manera terminante, la categoría de "aportación voluntaria" de Navarra que ha quedado subsumida en esa frase de "recuerdos historicos". En cambio, consta claramente que, por primera vez en la historia de las relaciones entre Navarra y el Estado, la representación de este ha dejado de ser el Gobierno, para quedar confiada la misión a unos simples funcionarios del Ministerio de Hacienda.

A eso ha llegado la Navarra que el 18 de Julio de 1936 se echó al monte bajo las banderas de Franco. La verdad es que no podía llegar a menos.

El Decreto Ley de 24 de Julio de 1969 por el que se establecen las relaciones tributarias entre Navarra y el Estado contiene una exposición de motivos y una parte dispositiva, en la cual, se <sup>otorga vigor legal al</sup> ~~aprobamos~~ "texto" elaborado por los funcionarios del Ministerio de Hacienda y aprobado por el Consejo de Ministros.

En la Exposición de Motivos se dice que el Gobierno respeta <sup>"el sistema</sup> ~~el sistema~~ privativo de Navarra en lo económico", "por lo que tiene de peculiaridad histórica, mientras no pugne con el interés supremo de la nación". Este interés supremo de la nación ha sido expresado y en "las importantes modificaciones que introdujeron en nuestro sistema fiscal (el español) las Leyes de Reforma Tributaria de 1957 y 1964". Para servir ese interés supremo de la nación se imponía la adopción de "un nuevo texto en el que... se tenga en cuenta las actuales exigencias de la actividad financiera del Estado", mediante el establecimiento "un cupo fijo que respeta el sistema tradicional en esta materia; un cupo variable anualmente en función del incremento general de determinados impuestos indirectos, y una aportación, también variable y anual para contribuir a la desgravación fiscal correspondiente a las exportaciones (al dumping)". En definitiva, ~~hemos~~ con lo dispuesto "se adapta la regulación al nuevo sustento tributario hoy en vigor (en España) y a los sucesivos textos que lo han desarrollado". Con ello "se adoptan y prevén las medidas conducentes a asegurar la realización de los criterios contributivos, sociales y económicos en que se inspira la política nacional (española)".

Un párrafo está dedicado a poner de relieve la generosidad española para con Navarra. Dice así: "Si bien, a tenor de lo dispuesto en la Ley de 1964 de Reforma Tributaria, pudiera considerarse el Gobierno autorizado para aprobar por Decreto (sin oír a Navarra) el conjunto de normas que integran esta disposición, sin embargo, la trascendencia de las materias que aquí se regulan y la conveniencia de garantizar al máximo la plena eficacia de cuanto aquí se dispone, aconsejan la elevación del rango de la norma que se promulga, máxime teniendo en cuenta los precedentes históricos". (Esta elevación de rango se

Se instauró en Madrid la Dictadura de Primo de Rivera, llegando a ser su Ministro de Hacienda Calvo Sotelo. Este ha pedido escribir en sus memorias el "V. cf a Navarra". En su tiempo y por su gestión, Navarra y el Estado, dejando subsistente la Ley Paccionada de 1841, establecieron el "Convenio Economico" por el cual, quedó fijado un nuevo cupo tributario. Este Convenio Economico del Estado con Navarra se diferencia de los Concierdos Economicos establecidos con Vizcaya, Guipuzcoa y Alava, ~~en que el Convenio con Navarra~~ en que el Convenio con Navarra no tiene límite en su vigencia: es, teóricamente al menos, para siempre; y solamente puede ser variado por voluntad de ambas partes, lo cual significa que el pacto básico inicial de 1841 continúa vigente siempre. Los Concierdos Economicos con Vizcaya, Guipuzcoa y Alava --este último vigente--, se establecen para plazo determinado, extinguido el cual, han de ser revisados. Pero, de todas maneras, es indudable que Calvo Sotelo dió un golpe bajo a la vigencia de la Ley Paccionada, al establecer el Convenio.

Pues ahora, el bajonazo es aun mayor. Porque, ha desaparecido ~~del Decreto de 24 de Julio~~ el nombre de "Convenio", sustituido por el inexpresivo de "texto". Y este "texto" ha olvidado deliberadamente que el cupo con el que Navarra contribuye a las cargas del Estado tiene el concepto de "aportación voluntaria". Basta la mera lectura del Decreto para convencerse de que ambos conceptos han pasado a la categoría de recuerdos historicos, que ni siquiera son mencionados por su nombre. De los 1.065 millones cifrados en el Decreto, 835 millones corresponden a conceptos que llevan aparejada una revisión automática anual. Es que, el Decreto en cuestión es una especie de Reglamento, treinta veces más extenso que la Ley Paccionada de 1841. Y es bien sabida la sabrosa anécdota del Conde de Romanones: "Dejad que el Parlamento confeccione las leyes, siempre que permitan al Gobierno hacer los Reglamentos". En días sucesivos pondremos de manifiesto, con detalle del propio texto comentado, que la Ley Paccionada de 1841, vigente nominalmente, de hecho ha pasado a ser recuerdo historico. Madrid persigue, pura y simplemente, asfixiar a Navarra, obligándole a que renuncie a las prerrogativas forales por dificultad insuperable de cumplir con lo dispuesto en el último Decreto.

### ¿Desmontan la estatua de los Fueros?

El año 1893, Gamazo, Ministro de Hacienda, como si no existiera al reducido régimen foral que quedó tras la Ley Paccionada de 1841, señaló unilateralmente una tributación a Navarra. Aquel acto produjo una reacción en Navarra que, al llegar a Madrid, obligó a dimitir a Gamazo. Para conmemorar aquella gesta fue erigida frente a la Diputación, en cabeza del Boulevard de Sarasate, la estatua de los Fueros.

Acaba de ser aprobada por Decreto-Ley de 24 de Julio pasado el nuevo régimen tributario de Navarra: 1.035 millones de pesetas repartidos en 230 de cupo fijo, 390 de impuesto al lujo e indirectos, 80 para colaborar al dumping en las exportaciones y 365 en los monopolios; la primera partida fija, las restantes renovadas anualmente. Por las calles de Iruña, entre dientes, corren rumores para todos los gustos. Dícese que va a desmontarse la estatua de los Fueros. ~~Dícese que el Vicepresidente va a serle otorgado el título de Marqués del Abanico.~~ Por el momento, ninguna de estas informaciones puede tener confirmación, como tampoco cabe que la tenga el acuerdo adoptado por la Diputación de no ir a cumplimentar al general Franco, acuerdo que quedó sin efecto en cuando fueron susurradas a los oídos de los diputados algunas palabritas discretas.

Los diputados y sus valedores dicen que el nuevo Decreto no está mal "salvo en lo económico". Así lo afirmaba en letrascapitales La Gaceta del Norte. Pero lo que las gentes se dicen: ¿Un instrumento "económico" si está mal "en lo económico", qué más da que esté plagado de literatura barata? El texto del Decreto de 24 de Julio es cuarenta veces más largo que la Ley Paccionada. Cabe que en él se deslicen algunas palabras amables que no digan nada, a lo que se presta a maravilla el idioma castellano.

Navarra llamaba contribución "voluntaria" a sus aportaciones económicas a Madrid; ni qué decir tiene que la palabra y el concepto han desaparecido del abundoso texto. La Ley de 1841 fue denominada "paccionada". Calvo Sotelo, Ministro de Hacienda de Primo de Rivera, logró introducir el término de "convenio económico" para la fijación del cupo contributivo y a esa introducción la presenta en sus Memorias afirmando que "vence a Navarra". Pues bien: el nombre de "Convenio" ha desaparecido igualmente del texto del Decreto-Ley.

¿Recuerdan nuestros lectores lo que rezaba la Ley abolicionista de los Fueros de 25 de Octubre de 1839? Se confirman los Fueros "sin perjuicio de la unidad constitucional de la Monarquía", lo cual quería decir que los Fueros quedaban derogados. Pues lean algunos de los párrafos del Decreto en cuestión.

Tras afirmar sus respetos al "régimen peculiar de Navarra", "por lo que tiene de peculiaridad histórica mientras no pugne con el interés supremo de la patria", añade que "las importantes modificaciones que introdujeron en nuestro sistema fiscal las Leyes de Reforma Tributaria de 26 de Diciembre de 1957 y

11 de Junio de 1964...hacen ya inaplazable y acuciente la necesidad de sustituir lo convenido en 1941 por un nuevo texto en el que, a la vez, se adapte la normativa al indicado cambio de circunstancias": "se adapta la regulación al nuevo sistema tributario hoy en vigor y a los sucesivos textos que lo han desarrollado"; "se adoptan y prevén las medidas conducentes a asegurar la regularización de los criterios contributivos, sociales y económicos en que se inspira la política nacional".

Por si quedaba aún algún ingenuo que pudiera poner en duda el carácter real de la disposición impuesta a Navarra, se atreve a añadir que "si bien, a tenor a lo dispuesto en el art. 229 de la Ley de 11 de Junio de 1964 de Reforma Tributaria pudiera considerarse el Gobierno autorizado para aprobar por Decreto el conjunto de normas que integran esta disposición, sin embargo la trascendencia de la materia que aquí se regula y la conveniencia de garantizar al máximo la plena eficacia de cuanto aquí se dispone, aconsejan la elevación del rango de la norma que se promulga, máxime teniendo en cuenta los precedentes históricos". "Por último --añade--, la reciente entrada en vigor de la Ley de 30 de Junio de 1969, que ha afectado sensiblemente a diversos tipos impositivos añade una circunstancia más a la urgencia de esta nueva regulación, a fin de evitar cualquier clase de distorsión en nuestro sistema fiscal".

Sobre estas bases se dispone expresamente: "Con ~~el~~ objeto de asegurar la realización en Navarra de los criterios distributivos, sociales y económicos en que se inspira la política nacional se aprueba el adjunto texto", en el cual se dispone que la Diputación de Navarra conservará sus facultades de orden fiscal "siempre que no se oponga a los pactos internacionales, al presente Decreto-Ley o a las contribuciones, rentas o impuestos del Estado".

Para asegurar su dominio, el Estado, además de la Alta Inspección que le permite adoptar las medidas que tenga por conveniente, se reserva intervenir por medio del Delegado de Hacienda de Pamplona, el Inspector de la Dirección General de Impuestos Indirectos, la Comisión Coordinadora del régimen fiscal en dichos impuestos, la Junta Arbitral, la Dirección General de Impuestos Directos, la Subdirección General de Información Fiscal del Ministerio de Hacienda, la Intervención General de Hacienda y todos los inspectores que el Gobierno de Madrid tenga por conveniente.

El Decreto-Ley de 24 de Julio de 1969 coloca las cosas de tal manera que ~~Navarra~~ Navarra tiene que optar entre mentir en todas sus declaraciones y engañar al ejército de inspectores que le mande el Estado, o comprarlos, o renunciar al régimen foral. Los del régimen que ocupan los cargos directivos de Navarra creen que pedrán mentir con gracia o comprar a los inspectores de la Hacienda del Estado. En Madrid ya cuentan con que Navarra ejer

cite las facultades del contrabandista; pero esperan que, poco a poco, Navarra se asfixie entre las rejas que el Decreto-Ley le ha aplicado; en Madrid, el Fuero --acabar con el Fuero-- interesa más que el huevo --el cupo tributario-- interesa mucho más al Gobierno de Franco la España Una Grande y Libre que uno millones de pesetas más en las cajas.

Con el texto del Decretito en la mano, en un conocido bar de Irufia, se escuchaba este comentario jocoso: "¿Quereis saber lo que es el empladto que ahora nos han traído de Madrid en vez de convenio? Pues yo voy a deciroslo. Figuraos que viviera Sarasate. Sarasate estaba en Pamplona siete días al año, los días de San Fermín. Sarasate corría el mundo tocando el violín. Pues, como pagaba el dinero en el extranjero, Sarasate tributaría por una semana <sup>a</sup> en Navarra y por todo lo demás al Estado. Os parece que eso puede escucharse con serenidad? Quien así se expresaba es un conocido tradicionalista, que a continuación recordo que, la Gamazada dictó dos coplas bien significativas. Una de ellas la del Himno que termina "Morir es mejor que humillar en el polvo la frente perdiendo el honor" y otra la copla de Larregla: "Si el mundo se hunde que se hunda: Navarra siempre p'alante". ¿Tras lo cual preguntaba iracundo el carlista: ¿Os parece que nada de eso tiene sentido el leer esta vergüenza á reglamento?

Nosotros no llamamos traidor a nadie. Ni siquiera negamos buen deseo a los gestores navarros del desaguisado. Lo que decimos es que hubiera sido preferible que dimitieran antes de firmarlo. Hermilio de Oloriz, autor de la letra del Himno Foral de la Gamazada tenía razón, como decía el carlista:

¡Morir es mejor que humillar en el polvo la frente  
perdido el honor!